



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL
URABÁ, ANTIOQUIA” BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con código BPIN 2018000040043 fue aprobado mediante Acuerdo N° 66 del 30 de marzo de 2020, por el OCAD Regional Eje Cafetero, por valor de veintiséis mil quinientos veintinueve millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.529.124.225,00), con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, homologados con el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 a recursos del departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión regional del 60% "Rendimientos Financieros, Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático Dec. 2190/2016".

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

12. Que la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA fue designado como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con BPIN 2018000040043 y el departamento de Antioquia como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
13. Que mediante Decreto N° 2022070001575 del 01 de marzo de 2022, aclarado mediante N° 2022070002119 del 15 de marzo de 2022, fue aprobado ajuste consistente en "redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado inicialmente"; "Inclusión de nuevas actividades manteniendo el valor total inicialmente" y "Adición de recursos propios" por valor ciento setenta y cinco millones de pesos de \$175.000.000; dicho ajuste correspondió al 0,65% del valor inicialmente aprobado del proyecto quedando en veintiséis mil setecientos cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.704.124.225).
14. Que mediante oficio del 02 de enero 2023, la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, en calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, solicitó ajuste N°2 consistentes en incrementar un 2,18% el valor aprobado, por cuantía de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia. En este sentido, el valor total del proyecto sería de veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$27.285.387.478).
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto" e "Modificación de las fuentes ya existentes".
16. Que el representante legal la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - a) Solicitud de ajustes del 02 de enero de 2023 suscrita por el representante legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.
 - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
 - c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor del aplicativo GESPROY

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- d) Balance de ejecución detallado por actividad suscrito por el contratista e interventor.
 - e) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:
 - APUS
 - Planos
17. Que mediante el artículo 2 del Decreto N° 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
18. Que el 18 de enero de 2023, El Secretario de Infraestructura Física de Antioquia del departamento emitió concepto de viabilidad favorable sobre el ajuste del proyecto con BPIN 2018000040043.
19. Que mediante Resolución N° 2023060002682 del 01 de febrero de 2023, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia de Antioquia viabilizó el ajuste al proyecto de inversión con BPIN 2018000040043.
20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante Resolución N° 2023060002682 del 01 de febrero de 2023, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto" e "Modificación de las fuentes ya existentes".

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el ajuste N°2 consistente en "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto" y "Modificación de las fuentes ya existentes" del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con BPIN 2018000040043; aprobado mediante Acuerdo N° 66 del 30 de marzo de 2020, como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

AJUSTE N°2 APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se modifican los valores de la actividad "Implementar interventoría técnica, ambiental y financiera" la cual sufre un incremento por valor de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253) que superan el valor aprobado del proyecto.

2. **Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto:** Se amplía el horizonte de ejecución del proyecto considerando que se requiere un tiempo adicional para la finalización de las actividades, por lo tanto, pasa de 2022 al 2023.

3. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor de la actividad "Implementar interventoría técnica, ambiental y financiera" en el 2,18% por valor de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253) que superan el valor aprobado del proyecto, lo cuales serán cubiertos CDP 3500050683 creado el 05 de enero de 2023 con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia; En este sentido, el valor total del proyecto sería de veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$27.285.387.478).

4. **Modificación de las fuentes ya existentes:** En marzo del año 2022 se realizó la inclusión de la fuente: "Recursos propios " del departamento de Antioquia con la incorporación de ciento setenta y cinco millones de pesos M.L (\$ 175.000.000) con destino a la actividad "Implementar interventoría técnica, ambiental y financiera", con el presente ajuste a dicha fuente se modifica, aumentando \$ 581.263.253; quedando la fuente con un monto total de \$ 756.263.253,00

ARTÍCULO 2º. Incrementar recursos al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con BPIN 2018000040043, por valor de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste N°2
2018000040043	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia	Transporte	III	\$27.285.387.478

h

✓

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FUENTES	VALOR INICIAL	VALOR DE AJUSTE 1 Año 2022	VALOR DE AJUSTE 2 SOLICITADO Año 2023	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia Fondo de Desarrollo Regional, homologado a Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 26.529.124.225	\$0	\$0	\$ 26.529.124.225
Departamento de Antioquia – Recursos propios	\$0	\$ 175.000.000	\$0	\$ 175.000.000
Departamento de Antioquia – Recursos propios	\$0	\$0	\$ 581.263.253	\$ 581.263.253
Total general	\$ 26.529.124.225	\$ 175.000.000	\$ 581.263.253	\$27.285.387.478

ARTÍCULO 3º. Aumentar el costo de las actividades existentes al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con BPIN 2018000040043, como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento	2020	\$ 20.672.701.278	\$ 17.901.531.923	-\$ 2.771.169.355
Construir obras de drenaje	2020	\$ 2.379.260.541	\$ 2.148.424.186	-\$ 230.836.355
Instalar Señalización	2020	\$ 166.664.742	\$ 166.664.742	\$ 0
Demoler Estructuras Existentes	2020	\$ 1.680.538	\$ 1.833.315	\$ 152.777
Implementar Interventoría Técnica, Ambiental y Financiera	2022	\$ 2.377.717.764	\$ 2.958.981.017	\$ 581.263.253
Implementar Plan de Adaptación a la guía Ambiental	2020	\$ 251.804.085	\$ 251.804.085	\$ 0
Implementar Plan de Manejo de Tránsito	2020	\$ 256.362.388	\$ 256.362.388	\$ 0
Apoyar la Supervisión del contrato	2020	\$ 121.352.955	\$ 208.992.455	\$ 87.639.500
Realizar la Caracterización vial (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	2020	\$ 77.439.880	\$ 77.439.880	\$ 0
Obras extras	2022	\$ 399.140.054	\$ 3.313.353.487	\$ 2.914.213.433
Totales		\$ 26.704.124.225	\$ 27.285.387.478	\$ 581.263.253

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI
--	--	----

ARTÍCULO 4º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos - DAP		23/02/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		28-02-23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía- Subdirectora Planeación Territorial.		01-03-23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental		01-03-23
Revisó	Dalis Milena Hincapie Piedrahita - PU Dirección de proyectos especiales SIF		29-02-2023
Revisó	Julián David Parra Valencia- Subsecretario de Desarrollo Físico SIF		27-02-2023
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos legales SIF		27-02-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale. Director de Asesoría Legal y de Control		2-03-23
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		3-3-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma